

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº: 481

PERÍODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE  
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE LA  
ACTIVIDAD MINERA DE PEQUEÑA ESCALA Y ARTESANAL  
EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA.**

Entró en la Sesión de:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Orden del día Nº:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### Fundamentos



**SEÑORA PRESIDENTE:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Legislador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y por su intermedio a los integrantes de esta Cámara, con el objeto de someter a consideración el presente Proyecto de Resolución solicitando información detallada sobre la actividad minera de pequeña escala y artesanal.

La normativa provincial, establecida por la Ley N° 853 de septiembre de 2011, prohíbe la explotación a gran escala de minerales metalíferos a cielo abierto en todo el territorio fueguino, circunscribiendo la actividad minera actual a las categorías de pequeña escala y artesanal, principalmente enfocadas en la turba (con utilidad en las industrias agraria y petrolera) y los áridos (esenciales para la construcción y la obra civil).

Estas actividades, de carácter heterogéneo y que a menudo presentan un alto grado de informalidad, se caracterizan por el uso intensivo de mano de obra y un bajo nivel de inversión de capital.

Nuestra Constitución Provincial, en su Artículo N° 85, reafirma el rol del Estado como promotor de la exploración y explotación de los minerales, supervisando el cumplimiento legal y fomentando la industrialización de la actividad. En concordancia, la Ley Provincial N° 359 creó la Escribanía de Minas con funciones de vigilancia sobre las concesiones, control de los trabajos de explotación e inventariado del patrimonio minero provincial.

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINAS

Juan Carlos Pino  
Legislador Provincial



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

En el marco de la imperiosa necesidad de fortalecer y diversificar nuestra matriz productiva, bajo un enfoque de desarrollo sustentable que garantice la protección de nuestro ecosistema para las generaciones futuras, resulta indispensable para esta Legislatura contar con un análisis actualizado y exhaustivo de la situación del sector minero.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las Señoras y Señores Legisladores la aprobación del presente proyecto.

  
Juan Carlos Pino  
Legislador Provincial



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área competente (Secretaría de Minería o equivalente), remita a esta Cámara Legislativa, la siguiente información detallada sobre la actividad minera de pequeña escala y artesanal en el ámbito de la Provincia:

1. Inventario de Patrimonio Minero:

- Inventario actualizado del patrimonio minero provincial, especificando la identificación de las áreas y el estado de las reservas.

2. Actividades de Prospección y Exploración:

- Listado de los estudios de investigación, prospección y/o exploración sobre yacimientos de minerales y áridos realizados en la provincia, tanto por organismos del Estado (nacionales y/o provinciales) como por el sector privado, en los últimos diez (10) años.

**ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.**

  
Juan Carlos Pino  
Legislador Provincial